

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALMACÉN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 18 de mayo de 2002, acordó reducir el capital social en 131.408,65 euros, quedando fijado en 698.963 euros, mediante la amortización de 4.373 acciones propias en autocartera, números de la 226 a la 318, de la 352 a la 360, de la 379 a la 384, de la 389 a la 391, de la 487 a la 522, de la 539 a la 554, de la 861 a la 885, de la 1.056 a la 1.066, de la 1.099 a la 1.101, de la 1.117 a la 1.152, de la 1.427 a la 1.428, de la 1.499 a la 1.529, de la 1.561 a la 1.632, de la 1.705 a la 1.812, de la 1.975 a la 2.046, de la 2.061 a la 2.071, de la 2.414 a la 2.461, de la 2.479 a la 2.549, de la 3.301 a la 3.354, de la 3.421 a la 3.438, de la 3.547 a la 3.573, de la 4.663 a la 4.782, de la 5.047 a la 5.050, de la 5.252 a la 5.298, de la 6.043 a la 6.166, de la 6.771 a la 6.800, de la 6.980 a la 6.991, de la 7.785 a la 7.802, de la 8.735 a la 8.798, de la 10.160 a la 10.380, de la 11.127 a la 11.132, de la 11.147 a la 11.149, de la 11.162 a la 11.177, de la 11.327 a la 11.370, de la 11.634 a la 12.633, de la 14.059 a la 14.455, de la 15.743 a la 17.024 y de la 18.131 a la 18.363, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 7 de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Algeciras, 29 de julio de 2002.—Pilar Vázquez Gandiaga.—37.316.

ALUDUX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
(resultante de la absorción de
«Transparencias,
Sociedad Limitada»)
NESGUEL, SOCIEDAD LIMITADA
KABIN GLASS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remi-

sión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de «Aludux, Sociedad Limitada», resultante de la fusión por absorción de «Transparencias, Sociedad Limitada», y las de «Nesguel, Sociedad Limitada», y «Kabin Glass, Sociedad Limitada», celebradas todas el 2 de agosto de 2002, acordaron por unanimidad la escisión total de «Aludux, Sociedad Limitada», siendo «Nesguel, Sociedad Limitada» y «Kabin Glass, Sociedad Limitada», las beneficiarias de la escisión. El acuerdo de escisión se adoptó conforme al proyecto de escisión de 24 de julio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de julio de 2002, sobre la base del Balance cerrado a 28 de febrero de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde y de las sociedades beneficiarias de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Aludux, Sociedad Limitada», «Nesguel, Sociedad Limitada» y «Kabin Glass, Sociedad Limitada».—37.728. 2.^a 13-8-2002

ALUDUX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
TRANSPARENCIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Aludux, Sociedad Limitada» y «Transparencias, Sociedad Limitada», celebradas el día 2 de agosto de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Transparencias, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Aludux, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Administradores de las dos sociedades el día 24 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de julio de 2002, y los Balances de fusión cerrados el 28 de febrero de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Aludux, Sociedad Limitada» y «Transparencias, Sociedad Limitada».—37.727.

2.^a 13-8-2002

ANGULO GENERAL QUESERA, S. L.
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS LÁCTEAS
ANGULO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general extraordinarias y universales de socios de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» e «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 26 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Málaga el 22 y el 31 de julio de 2002, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Angulo General Quesera, Sociedad Limitada», Regino Angulo Varona, Administrador único de «Industrias Lácteas Angulo, Sociedad Anónima».—37.805.

2.^a 13-8-2002